

Olavarría, 24 MAY 2013
Resolución de Consejo Académico Nro. 061.13

VISTO

La reunión de Consejo Académico celebrada el 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que en la misma se dio tratamiento a las propuestas presentadas sobre las pautas para el otorgamiento de avales, adhesiones, auspicios y reconocimientos por parte del Consejo Académico de la Facultad.

Que dichas propuestas fueron presentadas por el Sr. Decano, Dr. Rafael Curtoni y los Consejeros María Luz Endere y Marcos Rodríguez y tratadas en Comisión de Extensión, contando con despacho de la misma.

Que la iniciativa está fundada en la necesidad de dar respuesta frente a la cantidad y diversidad de solicitudes de avales, adhesiones, auspicios y reconocimientos que se realizan periódicamente al HCA, las cuales se han materializado en numerosas resoluciones en un contexto de falta de criterios normativos.

Que estas pautas son necesarias a los efectos de que el Consejo cuente con un marco de referencia para el tratamiento.

Que los Consejeros Académicos las aprueban por unanimidad.

POR TODO ELLO,

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 35 del Estatuto de la UNCPBA, aprobado por Resolución Ministerial 2672/84

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA U.N.C.P.B.A.**

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar las pautas para el otorgamiento de avales, adhesiones, auspicios y reconocimientos por parte del Honorable Consejo Académico, cuyo texto ordenado figura como anexo de la presente resolución.

Artículo 2º Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.


Dr. Rafael Curtoni
DECANO
Facultad de Ciencias Sociales
U.N.C.P.B.A.

PAUTAS PARA EL OTORGAMIENTO DE AVALES, ADHESIONES, AUSPICIOS Y RECONOCIMIENTOS POR PARTE DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNICEN

El siguiente proyecto tiene por objeto dar un encuadre reglamentario a las solicitudes de avales, adhesiones, reconocimientos y auspicios que se presentan ante el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, a la vez que busca establecer pautas a seguir por dicho cuerpo para su otorgamiento. Establece criterios bajo los cuales interpretar los conceptos de “aval”, “auspicio”, “adhesión” y “reconocimiento” y fija los requisitos y objetivos que deberán cumplir las solicitudes a fin de dar curso a las mismas teniendo en consideración la responsabilidad institucional que se asume en cada caso. De este modo se evita un uso indiscriminado de estos conceptos y se otorga una distinción y/o jerarquía conforme a las características y/o importancia que corresponde.

La propuesta está fundada en la necesidad de dar respuesta frente a la cantidad y diversidad de solicitudes de avales, auspicios y reconocimientos que se realizan periódicamente al HCA, las cuales se han materializado en numerosas resoluciones en un contexto de falta de criterios normativos, dándose en muchas oportunidades un tratamiento sumario y/o sobre tablas a las peticiones. Como dato a mencionar podemos señalar que de las resoluciones emitidas por el Consejo Académico en los últimos cuatro años, alrededor del 15% corresponden a avales, reconocimientos o auspicios.

Cabe destacar que dichos otorgamientos implican la emisión por parte de la institución de mensajes que pueden ser leídos como posturas o posicionamientos institucionales, muchos de ellos con impacto en el medio.

En este marco resulta imperativo dotar de una mayor jerarquía, importancia y valor a la facultad del Consejo en estos otorgamientos, procurando resguardar su significación para la comunidad académica y social de la Facultad, así como el grado de responsabilidad que esta asume. Por esto se hace necesario establecer el procedimiento y formalidades necesarias para dar curso a los mismos, contribuyendo

de este modo al proceso de ordenamiento, sistematización y consolidación de normas que se ha dado en la Facultad en los últimos años.

El otorgamiento de avales, adhesiones, auspicios y reconocimientos por parte del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Sociales deberá ajustarse a las pautas y criterios que a continuación se detallan:

De los avales

El otorgamiento de avales estará referido al interés y/o promoción de las actividades o eventos desarrollados por miembros de la comunidad académica de la Facultad en el marco de las funciones que los vinculan con ésta y expresa la valoración e interés institucional con respecto al hecho de que se trate.

La FACSÓ, por intermedio de su Consejo Académico, podrá prestar el aval o avalar alguna actividad (congresos, jornadas, talleres, conferencias, etc.), considerando los siguientes aspectos:

El aval implica que la institución estará refrendando, a través de instancia de intermediación analítica, que aquello avalado posee calidad académica, seriedad, solvencia, pertinencia, etc. en su organización y/o estructura y/o persona, y/o ejecución y/o en un todo. De alguna manera, "avalarse" representa para la institución una instancia de otorgamiento de garantía a la acción, evento, situación y/o persona objeto del pedido de aval. Asimismo, "avalarse" no implica en sí y necesariamente acordar la "realización" de la acción/evento/situación u agente que solicita el aval. El hecho de avalarse constituye una instancia analítica sobre el contenido de la propuesta presentada, no sobre su ejecución/realización.

Debe quedar en claro que el aval implica una etapa de análisis cualitativo del hecho a avalarse en relación a su pertinencia con algunas de las disciplinas y áreas del conocimiento y/o de dominio de la facultad y en relación con la calidad de la solicitud de referencia.

El otorgamiento de avales por parte del Consejo deberá ser previo al desarrollo de las actividades objeto de aval.

Las notas formales al Consejo de solicitudes de avales deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Nombre del evento o actividad.
- Fundamentación de la solicitud justificando su vinculación con las temáticas u objetos de estudio disciplinares que se desarrollan en la Facultad.
- Resumen y descripción de las actividades.

- Fecha de inicio y finalización.
- Programa de actividades.
- Nómina de responsables y/o expositores y/o participantes.
- Población destinataria.
- En caso de expositores o personalidades invitadas externas a la Facultad se deberá adjuntar CV resumido.
- Nota de acuerdo expedida por el Departamento respectivo, si correspondiere, o en su caso de la dependencia o área que lo solicite.

La presentación deberá ser en formato impreso y digital.

Las solicitudes de avales deberán presentarse atendiendo al calendario de reuniones del Consejo Académico con una antelación mínima de 10 días hábiles a la reunión donde se trate y siempre en forma previa a la realización de la actividad que se solicita avalar, no siendo posible, así, el tratamiento sobre tablas de las solicitudes.

Los avales que otorgue el Consejo Académico expresan el interés institucional por la realización de determinadas actividades o eventos en el marco de las políticas institucionales que se fijan periódicamente, quedando bajo la responsabilidad de los autores las opiniones que se expresen o las conclusiones a las que se arriben.

De las adhesiones

Adherir/adhesión: la FACSO, por intermedio de su Consejo Académico, podrá manifestar su adhesión o adherir a la realización de algún evento, acción, jornada, conferencia, manifestación, pronunciamiento, etc., entendiendo por tal decisión el común acuerdo de concordar con el hecho y/o los términos de aquello para lo cual fue solicitada la adhesión. La decisión de adherir implica, por parte del Consejo Académico, una instancia previa de análisis sobre la pertinencia, seriedad, respeto, legitimidad, etc. del motivo/objeto de la adhesión. La resolución de adherir y/o manifestar adhesión no conlleva en correspondencia ninguna responsabilidad de apoyo y/o patrocinio financiero por parte de la Facultad.

Las presentaciones formales de solicitudes de adhesión seguirán el mismo formato que para el caso de los avales.

De los reconocimientos

La FACSO, por intermedio de su Consejo Académico, podrá otorgar el reconocimiento o reconocer a docentes, no docentes, estudiantes y graduados de la Facultad y/o a

otras personas externas a la Facultad y Universidad cuando haya intermediado alguna acción, colaboración, participación, etc., de las mismas y haya intervenido la FACSO en su organización, siempre y cuando aquellos a reconocer no tengan vínculo formal relacionado directamente con aquello motivo del reconocimiento. El reconocimiento se constituye en un acto de distinción y/o mención expresa de agradecimiento por parte de la Facultad hacia aquellas personas que hayan colaborado y/o aportado para el buen desarrollo de alguna actividad.

Los reconocimientos tendrán por objeto valorar las actividades llevadas a cabo en forma ad honorem por personas de la comunidad universitaria en el marco de trabajos, proyectos, eventos, etc. que a juicio del Consejo sea pertinente rescatar y valorar.

No podrán ser reconocidas por el Consejo aquellas personas que reciban algún tipo de remuneración por las tareas que realizan y/o que se encuentren las mismas en el marco de las funciones para las cuales han sido designadas por las vías de uso. Será suficiente para tal reconociendo el acto administrativo correspondiente.

También la FACSO podrá emitir reconocimiento y/o reconocer a alguna persona por la obtención de algún premio y/o mención especial por desempeño profesional, acción académica, de extensión, etc.

Las solicitudes de reconocimiento serán elevadas al Consejo Académico a pedido de los Departamentos, otras dependencias y/o miembros de los diferentes claustros, indicando el fundamento de tal solicitud, el carácter y marco de las tareas realizadas, la lista de personas involucradas y la pertenencia institucional de las mismas.

La presentación deberá ser en formato impreso y digital.

De los auspicios

Auspicio/auspiciar: la FACSO podrá otorgar el auspicio o auspiciar algún evento, acción, jornada, conferencia, acción, etc., entendiéndose por tal decisión el compromiso de solventar, en parte o en su totalidad y por medio de diferentes formas, los gastos emanados de la actividad auspiciada. El auspicio implica comprometer, por parte de la institución, recursos para el desarrollo de las acciones previstas en el hecho auspiciado. No siempre, ni necesariamente, el auspicio se traduce en apoyo o patrocinio financiero, pudiendo expresarse en sustento material, de infraestructura, equipamiento, editorial, de recursos humanos, viáticos, hotelería, etc. Para que el acto de resolución dictamine en sus articulados el "auspicio" de algún evento/actividad, debe quedar claramente enunciado el tipo de ayuda que será ofrecida/comprometida por la facultad. Para el otorgamiento del auspicio no es condición necesaria la aprobación por mayoría del Consejo Académico, pudiendo ser otorgado por decisión

de la gestión de la Facultad por medio de resolución de Decanato. El Consejo Académico de la Facultad podrá ser informado de tal decisión pudiendo o no estar de acuerdo con la misma sin que ello sea recurrible.